CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 40/13
"SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTRO CON LA EMPRESA PAMAQ S.A.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...13.....días del mes de junio del año dos mil trece, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad **Nº 2.466.811** calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **PAMAQ S.A.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Carlos Fernández Nº 147 c/Ruta Mcal. Estigarribia Km. 8.5- Fernando de la Mora- Zona Norte- Tel.: 528-796, y representada en este acto por los señores **NICOLÁS SAAVEDRA CHIHAN**, con **C.I. Nº 2.485.571** y **CRISTIAN SAAVEDRA CHIHAN** con **C.I. Nº 2.485.570**, ambos en el carácter de Representantes Legales. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes **(R.U.C.) Nº 80011245-8** y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**
   - **1.1.** Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/13 – "SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTRO"- ID (257.424)-PLURIANUAL"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la D.N.C.P. y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------
   - **1.2.** El suministro de los servicios deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificación Técnicas del P.B.C., por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por **EL PROVEEDOR** como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**
   - **2.1.** Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:
     - a) El presente contrato.
     - b) El Pliego de Bases y Condiciones.
     - c) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
     - d) La oferta y demás documentos enviados por **EL PROVEEDOR**.
     - e) La Resolución de Adjudicación D.A. Nº 389 de fecha 23 de Mayo de 2013.
     - f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
     - g) Los Documentos del Adjudicatario.
   - **2.2.** El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente.----------

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO.**
   - **3.1.** El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato, se encuentran previstos, dentro de la partida 250 con fuente de financiamiento 10 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.----------

3.2. Los fondos correspondientes al periodo fiscal 2014, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el referido Ejercicio Fiscal.----------

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el Código Nº **257.424.**----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de**"SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTROS"-PLURIANUAL**, convocada por el Ministerio de Hacienda, via Resolución D.A. Nº 226 de fecha 02 de Abril de 2.013 y la adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº 389 de fecha 23 de Mayo de 2013.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente contrato será desde la formalización del mismo por las partes y hasta 31 de diciembre de 2014.----------

6. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

6.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto **mínimo de Gs. 75.064.000, (Guaraníes Setenta y Cinco Millones Sesenta y Cuatro Mil) y a un monto máximo de Gs. 150.128.000, (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones Ciento Veintiocho Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:-

Ítem	Descripción	PAMAQ S.A.						
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad de Bebederos	Cantidad de Meses	Precio Unitario x Bebederos x Mes. (IVA Incluido, si corresponde)	Precio Total Mensual. (IVA Incluido, si corresponde) 6x8	Precio Total Gral. por 18 Meses. (IVA Incluido, si corresponde)
1	Servicios de Alquiler de Bebederos con Sistema de Purificación del Agua.	Mes.	Unidad.	1	18	Gs 178.000	Gs 178.000	Gs 3.204.000
	TOTALES	*IVA INCLUIDO:*						*Gs 3.204.000*

6.3. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con la conformidad de los servicios.----------

6.4. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones-

6.5. La Fórmula de Reajuste: El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:
Pr = Pb x Fr

Donde:	**Pr=** Precio Redeterminado del contrato **Pb=** Precio Básico del contrato **Fr=** Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del PROVEEDOR y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).
Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
Fr = [(0,10 x TC1/TC0) + (0,90 x IPC1/IPC0)]

Donde:	**Fr** = Factor de Redeterminación **TC1=** Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **TC0=** Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **IPC1=** Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste. **IPC0=** Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección Administrativa.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.
El Proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.

PAMAQ S.A.

Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

6.6. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.1. Ubicaciones donde serán instalados los Bebederos

Objeto y Descripción de Servicio de Alquiler de Bebederos Eléctricos

Por la provisión de Bebederos eléctricos para agua fría y caliente y/o natural dispensador de agua conectado a la red de agua (ESSAP, POZO, ARTESIANO), con filtros purificadores incorporados dentro de los mismos.-

Ítem	Código de Catalogo	Ubicación Departamento	Domicilio	PISO	OBS. GENERALES
1	80161504-009	U.O.C. - Coordinación	Chile c/ Palma	Planta baja	Salida de Agua: del Sanitario
2	80161504-009	UOC - Procesos	Chile c/ Palma	Planta baja	Salida de Agua: del Sanitario
3	80161504-009	CODE	Chile c/ Palma	Planta baja	Salida de Agua: de Canilla Externa
4	80161504-009	Mesa de Entrada	Chile c/ Palma	Planta baja	Salida de Agua: de Canilla Externa
5	80161504-009	Recursos Humanos	Chile c/ Palma	Entrepiso	Salida de Agua: de Canilla Externa
6	80161504-009	Dpto. Archivo	Chile c/ Palma	Entrepiso	Salida de Agua: del Sanitario
7	80161504-009	Coordinación de Recursos Financieros	Chile c/ Palma	Entrepiso	Salida de Agua: del Sanitario
8	80161504-009	Dpto. de Presupuesto	Chile c/ Palma	Primer Piso	Salida de Agua: del Sanitario de Abajo
9	80161504-009	Dpto. de Contabilidad	Chile c/ Palma	Primer Piso	Salida de Agua: del Sanitario
10	80161504-009	Sala de Prensa y Difusión	Chile c/ Palma	Primer Piso	Salida de Agua: del Sanitario
11	80161504-009	Secretaria Técnica	Chile c/ Palma	Primer Piso	Salida de Agua: del Sanitario Interno
12	80161504-009	Secretaria General - Mesa de Entrada	Chile c/ Palma	Primer Piso	Salida de Agua: del Sanitario
13	80161504-009	Gabinete	Chile c/ Palma	Segundo Piso	Salida de Agua: Canilla o Cocina-Hay 1 Maq. De Café
14	80161504-009	Cocina	Chile c/ Palma	Segundo Piso	Salida de Agua: de Canilla
15	80161504-009	Prensa	Chile c/ Palma	Segundo Piso	[illegible] Agua: Canilla o [illegible]na

16	80161504-009	Dirección General de Administración	Chile c/ Palma	Segundo Piso	Salida de Agua: del Sanitario Interno
17	80161504-009	Secretaria General	Chile c/ Palma	Segundo Piso	Salida de Agua: Sanitario Clausurado
18	80161504-009	Consultorio	Chile c/ Palma	Segundo Piso	Salida de Agua: Sanitario Clausurado
19	80161504-009	M. de Entrada S.S. Administración y Finanzas	Chile c/ Palma	Segundo Piso	Salida de Agua: del Sanitario
20	80161504-009	Asesoría del Ministro-Ofic.1	Chile c/ Palma	Segundo Piso	Salida de Agua: del Sanitario
21	80161504-009	Asesoría del Ministro-Ofic.1	Chile c/ Palma	Segundo Piso	Salida de Agua: del Sanitario
22	80161504-009	Mantenimiento	Chile c/ Palma	Ultimo Piso	Salida de Agua: del Sanitario
23	80161504-009	Dirección Gral. de Crédito y Deuda Pública.	Chile c/ Palma	Segundo Piso	Salida de Agua: de Central Telefónica
24	80161504-009	Dirección Gral. de Crédito y Deuda Pública.	Chile c/ Palma	Primer Piso	Salida de Agua: del Sanitario
25	80161504-009	Dirección Gral. de Crédito y Deuda Pública.	Chile c/ Palma	Segundo Piso	Salida de agua: de la Cocina Comedor
26	80161504-009	Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera	Chile c/ Palma	Segundo Piso	Salida de Agua: Canilla o Cocina-Hay 1 Maq. De Café
27	80161504-009	Dirección General de Presupuesto	Chile c/ Palma	Segundo Piso	Salida de Agua: hay 2 Bebederos Privados
28	80161504-009	Dirección del Tesoro Público	Chile c/ Palma	Entrepiso	Salida de agua: del Sanitario- Al lado del Cajero
29	80161504-009	Dpto. de atención al usuario. Informática	Alberdi Nº 642 c/ E.V. Haedo	Planta baja	Salida de Agua: del Lavatorio
30	80161504-009	Comunicación Soporte Portería Secretaria Privada	Alberdi Nº 642 c/ E.V. Haedo	Planta baja	Salida de Agua: del Lavatorio
31	80161504-009	Administración Planificación DITI en el Kitchenette	Alberdi Nº 642 c/ E.V. Haedo	Primer Piso	Salida de Agua: del Kitchenette o Sanitario
32	80161504-009	Dpto. de Sistemas	Alberdi Nº 642 c/ E.V. Haedo	Segundo Piso	Salida de Agua: del Kitchenette o Sanitario
33	80161504-009	Dir. Gral. Jubilaciones y Pensiones (Recepción/Guardia)	Humaitá e/ Alberdi y 14 de Mayo	Planta baja	Salida de Agua: Cercana
34	80161504-009	Dir. Gral. Jubilaciones y Pensiones (Comedor)	Humaitá e/ Alberdi y 14 de Mayo	Planta baja	Salida de Agua: Cercana
35	80161504-009	Dirección de Contabilidad Pública.(Frente a Sanitario 50 personas)	Humaitá e/ Alberdi y 14 de Mayo	Primer Piso	Salida de Agua: Cercana
36	80161504-009	Kitchenette o Lavadero	Iturbe c/ Lugano	Planta baja	Salida de Agua: del Sanitario de Dama
37	80161504-009	Atención al Publico	Iturbe c/ Lugano	Planta baja	Salida de Agua: del Sanitario de caballero
38	80161504-009	Área de Jubilados	Iturbe c/ Lugano	Planta baja	Salida de Agua: del Sanitario de caballero
39	80161504-009	Área de Administración y Finanzas	Iturbe c/ Lugano	Planta baja	Salida de Agua: cerca del reloj biométrico
40	80161504-009	Área Archivo	Iturbe c/ Lugano	Entrepiso	Salida de Agua: del Sanitario de caballero
41	80161504-009	Administración y Finanzas	Pdte. Franco e/ Ntra. Sra. de la Asunción	Segundo Piso	Salida de Agua: del Kitchenette

Obs.: El oferente adjudicado deberá realizar trimestralmente la limpieza de las máquinas

PAMAQ S.A.

instaladas debiendo reemplazarla en caso que las mismas requieran ser retiradas para una mejor atención. Los costos del mantenimiento y reparación de las máquinas procesadoras serán por cuenta del oferente adjudicado.

1.2. Especificaciones Técnicas

Ítem 1

1.2.1. Características del Servicio

1.1.1.1. Provisión de Agua: Agua corriente de llave
1.1.1.2. Temperatura del agua fría: 4º
1.1.1.3. Temperatura del agua caliente: 90º
1.1.1.4. Tanque de agua Fría: 7,6 litros, con capacidad de frio de 110 litros hora.-
1.1.1.5. Tanque de agua caliente: 2,2 litros, con capacidad de calefacción de 25 litros hora
1.1.1.6. Sistema de filtrado: con 4 (cuatro) Filtros. Hasta ultra filtración
1.1.1.7. Consumo ilimitado de reposición automática.
1.1.1.8. Porta vasos.
1.1.1.9. Dimensiones aproximadamente alto 110 cm, ancho 34 cm.

1.2.2. **Ventajas Esenciales se destacan**

1.1.1.1. Economía: Abono Fijo mensual con el consumo ilimitado del agua y el servicio de mantenimiento incluido.
1.1.1.2. Seguridad: Evitando el ingreso de personas extrañas para la reposición del agua con bidones.
1.1.1.3. Confort y Espacio: Maximiza el espacio Físico del lugar donde sea desea instalar, evitando almacenar voluminosos bidones
1.1.1.4. Opción de Temperatura: Agua Frio hasta 4ºC y 90º C
1.1.1.5. Consumo ilimitado: Recarga automáticamente, dándole en todo momento agua sana y purificada.-

1.2.3. Descripción del servicio de mantenimiento

El servicio debe incluir

1.1.1.1. Mantenimiento trimestral
1.1.1.2. Sanitización del equipo
1.1.1.3. Control del estado de los filtros
1.1.1.4. Cambio de filtros (toda vez que sea necesario sin costo alguno)
1.1.1.5. Reposición de los materiales de la instalación sin costo alguno

1.2.4. Mantenimiento trimestral según calendario

1.1.1.1. Sanitización de los equipos
1.1.1.2. Limpieza de Tanque
1.1.1.3. Limpieza Completa del equipo
1.1.1.4. Control de ductos
1.1.1.5. Control de cañerías
1.1.1.6. Control de llave de paso

1.1.1.7. Control del sistema eléctrico
1.1.1.8. Control de Agua fría
1.1.1.9. Control de Agua Caliente
1.1.1.10. Control de Agua a temperatura Ambiente
1.1.1.11. Control de los filtros
1.1.1.12. Cambio de filtros

1.2.5. **Descripción de filtros**

1.1.1.1. Filtro de sedimento: es el primer paso del tratamiento del agua. Este proceso retiene las grandes cantidades de partículas suspendidas, suciedad, arena y sedimentos que contiene el agua de la red pública. Este filtros de 5 micrones absoluto

1.1.1.2. Filtro de Pre-Carbón: filtro de gránulos de carbón activado impregnado con iones de plata remueve y reduce agentes químicos como el cloro, pesticidas, herbicidas y otras fuentes contaminantes que producen mal sabor y olor desagradable en el agua, inclusive la presencia de iones plata inhibe la formación de colonias bacteriológicas en la misma.

1.1.1.3. Post-Carbón: reduce el 99.9% de las partículas que pudieran desprenderse del PRE-SILVER G.A.C. Además, este cartucho también posee un porcentaje de iones de plata, los cuales concluyen el proceso de eliminación de la formación de colonias bacteriológicas

1.1.1.4. Filtro de membrana ultrafiltración: filtro de ultra-filtración que remueve toda partícula mayor a 0,01micron, transformando el agua dura en agua pura y saludable.

1.3. Provisión de los Bebederos

1.3.1. La empresa contratista estará obligada a proveer la cantidad de equipos prevista en el Pliego en el Anexo III.

1.4. Plan de Entrega (Servicios y/o Bienes)

1.4.1. El plazo máximo de entrega de los equipos afectados a la prestación de los servicios será de 10 (DIEZ) días hábiles posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Servicio, los cuales deben ser entregados en las oficinas de la Unidad Administrativa en los lugares indicados y detallados en la Sección III. Suministros Requeridos Lista de Bienes y Servicios en el Punto 1.1. Ubicaciones donde serán instalados los Bebederos.

***1.5.* Obligaciones de la Contratista**

1.5.1. Instalar todas las maquinas en los lugares indicados supervisado por el Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos y ponerlas en perfecto estado de funcionamiento en un plazo de hasta 10 (Diez) días hábiles, siguientes a la fecha de la firma del contrato.

1.5.2. Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones con técnicos especializados, transportes, instalación y puesta en servicio de las maquinas, provisión de repuestos necesarios de manera a garantizar la disponibilidad de las maquinas.

1.5.3. Será responsable por la movilización de todos los recursos de personas, materiales, equipos, herramientas, y cualquier otra providencia, corriendo con todos los gastos consecuentes de la movilización y utilización de esos recursos, en tiempo y calidad acorde con el suministro y prestación de servicios.

1.5.4. Disponer de equipos de respaldo Backup para sustituir inmediatamente las maquinas que presente problemas insanables o cuando haya necesidad de retirar para su reparación, por otra del mismo modelo.

1.5.5. Para la realización de dicho servicio se habilitará una planilla donde se registraran todos los datos de las máquinas atendidas, lugar de instalación conforme a estas especificaciones técnicas.

1.5.6. En caso de desperfectos el contratista dispondrá de un plazo no superior a 4 (cuatro) horas para la reparación y puesta en servicios de las máquinas a partir de la recepción de la notificación por escrito.

1.5.7. En caso que el contratista requiera de mayor tiempo para la reparación necesaria, se compromete a sustituir la dañada hasta la puesta en servicio de las mismas.

1.6. <u>Fiscalización</u>

1.6.1. El Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos, será el órgano responsable, ante el contratista para la ejecución de estos servicios.

1.6.2. Estará a su cargo de las gestiones relativas al contrato, la recepción y la aprobación de los servicios

1.6.3. Cada cuatro meses, se procederá a realizar una toma de muestra del agua para análisis físico -químico y microbiológico, para ser analizado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÌA, NORMALIZACIÓN y METROLOGÍA (INTN) con costos a cargo de la empresa adjudicada.

1.6.4. Los resultados deberán estar conforme a NORMA PARAGUAYA NP 24 001 80, emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÌA, NORMNALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN); esta norma establece los requisitos que debe reunir el agua para ser considerada potable desde los puntos de vista químico, físico y bacteriológico.

1.7. <u>Mano de Obra</u>

1.7.1. El contratista es el único responsable del personal técnico necesario para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, cargas sociales y otros beneficios establecidos en el código laboral vigente.

1.7.2. El contratista dispondrá de personal técnico permanente a cargo del Departamento de Servicios Generales.

PAMAQ S.A.

1.7.3. El contratista deberá remitir a la Coordinación de Recursos Administrativos todos los datos que faciliten la identificación del personal técnico que estará afectando al contrato.

1.7.4. Cualquier actividad del contratista en las oficinas del Ministerio referente al Servicio mencionado, deberá realizar dentro de los horarios de trabajo del Ministerio de Hacienda.

8. CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. **LA CONTRATANTE** a través de su Departamento Administrativo de las Dependencias solicitantes conjuntamente con el responsable del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

8.2. El Departamento Administrativo de la dependencia solicitante, deberá comunicar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, en tiempo y forma, si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Undécima del presente contrato.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

9.1. No tiene anticipo.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. No se Prevé Anticipo.----------

10.2. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el

documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS

11.1. Las Multas aplicables por falta de prestación de los servicios comprobada por parte del **PROVEEDOR** será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del servicio en mora, por cada día de atraso.----------

11.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. **La CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **PROVEEDOR**.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

13.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que el **CONTRATANTE** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

14. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

15. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

15.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

16. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

16.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

16.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.--

16.3. Para el caso en que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

16.4. EN FE DE LO CUAL, **EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 11 (once) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

NICOLÁS SAAVEDRA CHIHAN
Representante Legal
PAMAQ S.A.

PAMAQ S.A.

CRISTIAN SAAVEDRA CHIHAN
Representante Legal
PAMAQ S.A.